

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- 066190 -DEPUY

Ciudad y Fecha: Mocoa, 07 de septiembre 2023

Coronel

**JUAN PABLO RUIZ RODRIGUEZ**

Comandante Departamento de Policía Putumayo (E)

Mocoa

**ASUNTO:** Informe de supervisión Orden de Compra No. **106412** mes reportado agosto 2023

**TIPO  
DE INFORME**

**PERIÓDICO\_X\_ O FINAL \_\_\_**

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b> 01/08/2023	<b>Hasta</b> 31/08/2023
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-027735-DEPUY del 21/03/2023, el señor Teniente Coronel, EDGAR MORENO OSSA, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Putumayo (E) nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente, William Alexander Eraso Tacán.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados** (4) GS-2023-033721-DEPUY del 05/05/2023 GS-2023-042836-DEPUY 08/06/2023, GS-2023-049525-DEPUY y GS-2023-060005-DEPUY

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	<b>106412</b>
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	Adquisición de SOAT para el parque automotor del Departamento de Policía Putumayo.
<b>Contratista</b>	LA PREVISORA
<b>Representante legal</b>	LA PREVISORA
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$147.624.406)
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	No Aplica
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$147.624.406)
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	17/03/2023
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	17/03/2023
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31/12/2023
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No Aplica
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No Aplica
<b>Adiciones</b>	No Aplica
<b>Modificatorios</b>	No Aplica
<b>Prorrogas</b>	No Aplica
<b>Otros</b>	No Aplica

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

N/A

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3). Responder en los plazos que el - DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO- establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5). Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Putumayo o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Putumayo de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
10). Incluir todas El oferente deberá cumplir para con el consumidor lo estipulado en la ley 1480 del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes.	SI	N/A

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Los certificados de la pólizas SOAT serán enviados junto con el

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>										
Código: 2BS-FR-0019												
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA											
Versión: 5												
	reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT, al correo <a href="mailto:depuv.gumov-est@policia.gov.co">depuv.gumov-est@policia.gov.co</a> teniendo en cuenta que en la resolución 4170 del 05 de octubre de 2016, el ministerio de Transporte reglamento el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidente de tránsito- SOAT, para que esta sean certificados digitales											
2	características del SOAT <ul style="list-style-type: none"> <li>Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.</li> <li>Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos.</li> <li>Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.</li> </ul>											
3	<b>Qué no cubre el SOAT</b> El SOAT no cubre los daños patrimoniales causados por un accidente de tránsito (pérdida parcial o total del vehículo automotor) ni lesiones personales que no hayan sido ocasionadas en un accidente de tránsito (accidentes en el hogar, por ejemplo).											
4	Los SOAT tendrán valides hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.											
5	La contratación de la presente póliza SOAT se requiere para una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días, las pólizas de seguros SOAT vencidas se renovaran en un plazo no superior a 04 días hábiles después de firmado el presente contrato; para las pólizas de seguros SOAT que no se encuentren vencidas, se renovarán en las fechas establecidas en el anexo No 7											
<b>ITEM</b>	<b>CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES</b>											
1	El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por Ministerio de Transporte, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA) y la Federación de Aseguradores Colombianos											
2	Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia. <table border="1" data-bbox="293 1331 1338 1591"> <thead> <tr> <th>Coberturas</th> <th>Cuantías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td> <td>Hasta 800 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Incapacidad Permanente</td> <td>Hasta 180 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Muerte y Gastos Funerarios</td> <td>750 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td> <td>10 Salarios S.M.D.L.V</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</b></p>		Coberturas	Cuantías	Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.	Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.	Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.	Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 Salarios S.M.D.L.V
Coberturas	Cuantías											
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.											
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.											
Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.											
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 Salarios S.M.D.L.V											
3	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.											
4												

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.	
5	<p>En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente.</p> <p>Los servicios médicos comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Atención inicial de urgencias.</li> <li>▪ Atenciones ambulatorias interanuales.</li> <li>▪ Atenciones con internación.</li> <li>▪ Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis.</li> <li>▪ Suministros de medicamentos.</li> <li>▪ Tratamientos y procedimientos quirúrgicos.</li> <li>▪ Traslado asistencial de pacientes.</li> <li>▪ Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico.</li> <li>▪ Rehabilitación física.</li> <li>▪ Rehabilitación mental.</li> <li>▪ Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.</li> </ul>	
<b>SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL</b>		
6	El Oferente deberá certificar por escrito, junto con la oferta que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	
7	<p>El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.</p> <p>El oferente deberá dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST"</p>	

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	<p>que tiene por objeto establecer los estándares mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2 de este acto administrativo, los presentes estándares corresponden al conjunto de requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnica administrativas y de suficiencia patrimonial y financiera indispensable para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el SG-SST.</p> <p>Para este requerimiento se deberá presentar certificación escrita con firma del representante legal y el profesional según la idoneidad presentada en la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Técnico, Tecnólogo, profesional y especialista) certificará el cumplimiento del requerimiento.</p>	
8	<p>El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el FORMULARIO N° 1 Acuerdo de Confidencialidad.</p>	
9	<p><b>CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC-RUP</b></p> <p>El proponente o cada uno de las Personas jurídicas nacionales constituidas legalmente en el país, como compañías de seguros, deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, por un valor igual o superior al 50% del presupuesto del presente proceso, el cual deberá estar acreditado en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO, del presente estudio previo.</p>	
<p><b>1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</b></p> <p>No se relacionan novedades, durante el desarrollo del contrato.</p>		
<p><b>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</b></p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (132) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato.</p>		
<p><b>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</b></p> <p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura y/o cuenta de cobro de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Departamento de Policía Putumayo, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Los documentos para el pago deberán ser radicados en el Grupo de Contratos, por parte del supervisor.</p>		



Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

**5. RECOMENDACIONES**

Ha presentado el servicio de una manera constante y oportuna, así misma asignación de presupuestos a los demás Municipios del Departamento.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma Subintendente **WILLIAM ALEXANDER ERASO TACÁN**  
 Responsable Estadística y Control Vehicular  
 Supervisor Orden de Compra No. 106412  
 Correo electrónico: [william.eraso@correo.policia.gov.co](mailto:william.eraso@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3122888915